



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos "OLIVERA, CARLOS ALBERTO s/INFRACCION LEY 23.737", FPO 3234/2024/TO1, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a Carlos Alberto Olivera, DNI N° 43.619.791:

1º) El causante fue **detenido el día 08 de julio de 2024**, continuando en ese estado al día de la fecha.

2º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 03 de octubre de 2025, fue condenado a la **pena de cuatro (4) años de prisión**, multa de 45 unidades fijas, consistente en la suma de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000), accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la Ley N°. 23. 737; 12, 21, 29 inc. 3º y 45 del C.P.A; y 530, 531, 533 del C.P.P.N).

3º) Por todo lo expresado, la pena se agotaría el **08 de julio de 2028.-**

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría, Posadas, 02 de diciembre de 2025.

MAV

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.12.02 1:34:56 ART



#39157910#482464731#20251202113430213



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3234/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se constituye en su público despacho V.E. el Sr. Juez de Cámara Dr. FABIAN GUSTAVO CARDOZO, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, asistido por la Secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, con el objeto de dictar sentencia de manera UNIPERSONAL conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN) -incorporado por Ley N° 24825- en esta causa **FPO 3234/2024/TO1** caratulada "**OLIVERA, CARLOS ALBERTO s/INFRACCION LEY 23.737**", en la que interviene la Sra. Fiscal General Dra. Vivian Andrea Barbosa; el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Mariano Romero; y el imputado **Carlos Alberto Olivera**, DNI N° 43619791, de nacionalidad argentina, sabe leer y escribir, con instrucción primaria completa, de ocupación remisero y tarefero, nacido el día 4 de octubre del año 2001, en la ciudad de Jardín América, Misiones, de 23 años de edad, hijo de Carlos Alberto Olivera y Rosa Cristina Pedrozo, domiciliado, antes de ser detenido, en la calle San Francisco del Barrio Capilla II, de la localidad de Jardín América, Misiones; sin antecedentes penales (conforme informe del Registro Nacional de Reincidencias adjunto al DEOX 19822618 agregado en fecha 01/09/25); actualmente detenido, alojado en el Escuadrón 9 "Oberá" de Gendarmería Nacional.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES: Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión, digo:



#39157910#474316708#20251003072501146

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a Olivera del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1°) **DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado traído (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del suscripto. 2°) **CONDENAR a Carlos Alberto Olivera**, de nacionalidad argentina, DNI N° 43.619.791, cuyos demás datos filiatorios han sido consignado en autos, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, **a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de 45 unidades fijas, consistente en la suma de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000) accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley N°. 23. 737; 12, 21, 29 inc. 3° y 45 del C.P.A; y 530, 531, 533 del C.P.P.N). 3°) **PROCEDER** a la **DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN** de los elementos detallados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la Ley N°. 23.737). 4°) **GLOSAR** al presente expediente, en formato papel, las documentales referidas en los considerandos, previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal. 5°) **RESTITUIR** a Carlos Alberto Olivera, una vez recuperada su libertad, los elementos señalados en los considerandos, en la forma allí indicada (arts. 523, 1° parte, del CPPN). 6°) **TRANSFORMAR** en definitiva la entrega del vehículo marca Fiat Uno dominio colocado HZN-377, al ciudadano Juan López, titular del DNI N° 17.598.788 (art. 523 segundo párrafo del C.P.P.N.). 7°) **DISPONER el LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de prohibición de innovar que



#39157910#474316708#20251003072501146



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3234/2024/TO1

pesa sobre el vehículo citado en el apartado precedente; debiendo oficiarse a quien corresponda a tales fines. **8°) DECOMISAR** la suma de dinero secuestrada en autos y **TRANSFERIRLA** a la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales N° 25.033.232/8, denominación "PJM-0500/335 CSJN-FONDOS LEY 23.737", en los términos señalados en los considerandos (art. 23 CP, 30 Ley 23.737, arts. 522 y 525 del C.P.P.N, Res. C.S.J.N. N° 2283/2000 y Ac. 22/2025 de la CSJN). **9°) REITERAR** la orden de alojamiento y traslado del procesado Carlos Alberto Olivera a un establecimiento penitenciario federal que cuente con cupo, a los fines y con las consideraciones vertidas en los considerandos. **10°) EXIMIR** al condenado del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la ley 27.149). **11°) REGISTRAR, NOTIFICAR** y firme que quede, **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de pena, **NOTIFICAR** a las partes y firme que sea, **LIBRAR** todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Asimismo, **PUBLICAR** conforme lo ordenado en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la C.S.J.N. Cumplido, **REMITIR** estos actuados a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de Posadas con la debida constancia actuarial. Oportunamente, **ARCHIVAR**.

DZ

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



Ante mí:



#39157910#474316708#20251003072501146

VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CÁMARA

REGISTRADO, hoy _____ de _____ de 2025. LIBRO único. REGISTRO
Nº. _____ CONSTE.-

VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2025.10.03 07:25:32 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.10.03 07:33:44 ART



#39157910#474316708#20251003072501146



Acta N° 10

Olivera
Carlos
Alberto

Corresponde al Expte. N° FPO 3234/24. Oficio N° TO1 de Fecha 03/10/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal. Secretaria..

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FPO 3234/2024/TO1 "OLIVERA, CARLOS ALBERTO"
s/ INFRACCION LEY 23.737

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, IRANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: Olivera Carlos Alberto

D. N. I. N° 43.619.791 (4 años de prisión)

~~CURADOR...~~ D.N.I. N°

Fdo: Fabian G. Cardozo Juez Fdo: Viviana M. Carabio. Secretario

Posadas, Misiones 10-02-2026



ELOISA ARACIL SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas